CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

5.3.1 Distrito Eg (Equipamiento General) (texto según Ord. N°4845)

- a) Carácter:
- a1- Localización predominante (propuesta) de usos que sirven a la Ciudad en general, requieren buena accesibilidad y parcelas de gran tamaño.
 - a2- Localizaciones existentes de esos mismos usos.
- a3- Localizaciones predominantes de usos que sirven a la Ciudad en general , requieren protección histórica.
 - b) Delimitación: Según Plano Nº3 Zonificación -.

a3-(usos existentes protección histórica)

Eg 37 - Conjunto Monumental educación, culto y recreación **y** entorno parcelas frentistas a manzanas 242,273,303 sobre calles Salta, Moreno y Buenos Aires.

Parcela : Sup. Mínima= 450 m²
Frente Mínimo = 15 metros

Entorno parcelas frentistas a manzanas 242, 273, y 303 sobre calles Salta, Moreno y Buenos Aires Se permiten edificios entre medianeras y de perímetro libre de altura limitada.

Disposiciones particulares:

Tejido: Cumplirá con las disposiciones del Título 6 de acuerdo a: R = h/d = 2

Basamento Alt. Máxima: determinada según el cálculo de la altura mediana obtenida en función de la edificación existente en la cuadra, en el caso de esquina la mediana se tomará sobre la cuadra de mayor frente del lote. La mediana será determinada por la Comisión de Casco Histórico y ratificada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Edificio entre medianeras: Alt. Máxima: determinada según el cálculo de la altura mediana obtenida en función de la edificación existente en la cuadra, en el caso de esquina la mediana se tomará sobre la cuadra de mayor frente del lote. La mediana será determinada por la Comisión de Casco Histórico y ratificada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Edificio de Perímetro Libre Alt. Máxima = 24m.

Los cuerpos sobreelevados cumplirán el retiro obligatorio de 7 metros, sobre la altura de basamento y tomados desde la línea municipal.

CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

F.O.T. máximo = 2

F.O.S. máximo = 65%

Demoliciones: todo trámite de demolición deberá llevar una memoria descriptiva del edificio a demoler, plano de obra existente, plano de obra a construir y una foto de la fachada incluyendo los linderos.

No podrán demolerse edificios para construcción de playas de estacionamiento, y aquellos inmuebles que funcionen como tales deberán materializar la fachada sobre L.M. sin entrantes ni salientes.

Las veredas serán del material predominante hasta la fecha, tipo vainilla del color predominante de la cuadra. Los tonos utilizados en las pinturas sobre fachadas deberán ser claros y opacos, "no fluo, eléctricos o acrílicos", cualquiera sea su uso y acorde a la arquitectura del siglo XIX. No podrá pintarse publicidad escrita ni dibujada en paramentos de fachada. Se buscará que la unidad compositiva de la obra no se desvirtúe con los tratamientos de pintura cualquiera sea su uso.